

TRASLADO DE EXPEDIENTE DESDE CODINAN HACIA OTRO COLEGIO DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS

Si te encuentras colegiado o colegiada en **CODINAN** y trasladas tu domicilio profesional, único o principal, a otra comunidad autónoma, puedes solicitar el traslado de tu expediente desde **CODINAN** hacia otro Colegio de Dietistas-Nutricionistas conforme a las siguientes normas y procedimientos:

➔ Requisitos para solicitar el traslado del expediente

1º.- Previa colegiación.

El primer requisito es que te encuentres previamente colegiado o colegiada en **CODINAN**.

2º.- Domicilio profesional.-

Conforme al vigente artículo 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales:

“Cuando una profesión se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español.”

Atendiendo a dicho precepto, la solicitud de cambio de expediente a **CODINAN** requerirá que tu domicilio profesional, único o principal, se encuentre en el territorio de la comunidad autónoma del Colegio al que quieras trasladar el expediente.

3º.- Al día en el cumplimiento de tus obligaciones.-

Finalmente, la aceptación de la tramitación de dicho traslado precisará que te encuentres al día en el cumplimiento de tus obligaciones económicas y de cualquier otro tipo que se deriven de tu condición colegial.

➔ Tramitación del expediente de traslado.

En este caso has de tener en cuenta que, aparte de ti, existen dos Colegios implicados, por lo que las actuaciones que se desarrollan afectan a ambos y son las que detallamos a continuación:

1º.- Solicitud a CODINAN.

En primer lugar, deberás solicitar a **CODINAN** el traslado de expediente.

Para ello deberás emplear el modelo de solicitud de traslado que te ofrecemos (<http://codinan.org/wp-content/uploads/2014/01/Solicitud-de-traslado-de->

[expediente-desde-CODINAN.pdf](#)) y que deberá ir acompañado de una copia de tu D.N.I o N.I.F.

2º.- **Tramitación de la solicitud en CODINAN.**

Una vez entregada en la secretaría de **CODINAN** tu solicitud, será el Colegio el encargado de valorar la misma y de comprobar si concurren los requisitos antes enumerados.

Aprobado el traslado, **CODINAN** remitirá el expediente al Colegio de destino en los 5 días siguientes.

El traslado de expediente no supondrá, de un lado, tu baja automática hasta el momento del alta efectiva en el Colegio de destino y, de otro y en ningún caso, el reintegro de cantidad alguna por el periodo no agotado de colegiación en **CODINAN** en caso de que hayas optado por la opción de baja simultánea a la tramitación de la solicitud de traslado.

3º.- **Inscripción en el Colegio de destino.**

Tramitado por **CODINAN** el expediente de traslado y remitido el mismo, deberás proceder a inscribirte en el Colegio de destino en el plazo de un mes desde la notificación de la aceptación del traslado, caducando el expediente en caso contrario.

4º.- **Baja en CODINAN.**

Una vez que se notifique por el Colegio de destino tu alta en el mismo, CODINAN te dará de baja en el mismo día de la citada alta, con la finalidad de que mantengas, de forma ininterrumpida, tu colegiación.